



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 042 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200016500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	14/05/2021	1	28	DECRETA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO
EJECUTIVO	73283408900320180024500	DIANA PATRICIA HÉRNANDEZ	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	14/05/2021	2	46	NIEGA LO PETICIONADO POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200012000	BANCOLOMBIA	MARÍA RUBIELA GIRALDO	14/05/2021	1	120	FIJA FECHA PARA LAS AUDIENCIAS DE LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 C.G.P.
EJECUTIVO	73283408900320150004000	BANCO BCSC	WILSON HERNANDO ARCILA	14/05/2021	2	60	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200009700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YENNY PAOLA GARCÍA AGUIRRE	14/05/2021	1	32	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320200009200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIEGO ALFREDO AGUIRRE VANEGAS	14/05/2021	1	43	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
VERBAL SUMARIO	73283408900320210004900	GERMAN BARCO HOYOS	N.N.	14/05/2021	1	15-16	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PAA SUBSANARLA
HIPOTECARIO	73283408900320190011500	NOHEMÍ ISABEL BELALCAZAR PÉREZ	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	14/05/2021	1	137	CORRE TRASLADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ALLEGADA POR LA SECUESTRE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.